

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906

Teléfono: 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIANA ALEXANDRA OTERO FRANCO
contra ENDER ADOLFO BARRERA TORRES
RAD. No. 11001-31-10-022-2019-00124-00.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL

Audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso

En Bogotá D. C., el día once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), el suscrito Juez Veintidós de Familia en asocio de su secretario Ad hoc se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

COMPARECENCIA

A la presente diligencia compareció la señora Diana Alexandra Otero Franco con C.C. 52.413.428 de Bogotá con su apoderada Dra. Olga Acosta Medina con C.C. 41.523.225 de Bogotá con T.P. 28.006 del C.S de la Judicatura; así mismo el señor Ender Adolfo Barrera Torres con C.C. 79.660.726 de Bogotá con su apoderado Dr. Marco Tulia Barrera Jiménez con C.C. 19.325.802 de Bogotá con T.P. 40.591 del C.S. de la Judicatura.

DECISIÓN

El Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

Apruébese la conciliación a la que han llegado las partes en los siguientes términos:

PRIMERO: El señor Ender Adolfo Barrera Torres se compromete a cancelar el valor de \$30.000.000 a la señora Diana Alexandra Otero Franco, los cuales se cancelarán mensualmente con el valor del embargo que se lleva a cabo por parte del pagador del salario del señor Barrera Torres, una vez descontada la cuota alimentaria por la suma de \$570.500 para el año 2020, a partir del mes de marzo del presente año. Esta cuota de alimentos se reajustará a partir del 1º de enero del año 2021 y anualmente en la misma fecha, en un porcentaje igual al salario mínimo legal mensual vigente (smlmv).

SEGUNDO: El señor Ender Adolfo Barrera Torres autoriza la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho en el Banco Agrario a la señora Diana Alexandra Otero Franco por valor de \$9.812.662, como abono a la suma adeudada consignada en el numeral anterior.

TERCERO: Ordénese por Secretaria la entrega de los títulos judiciales a la señora Diana Alexandra Otero Franco por valor de \$9.812.662.

CUARTO: Manténganse las medidas cautelares decretadas en este proceso.

QUINTO: Oficiéese por Secretaria al Banco Agrario para llevar a cabo la apertura de la cuenta tipo 12 a nombre de la señora Diana Alexandra Otero Franco

SEXTO: Ordénese por Secretaria la expedición de las copias de la decisión que lleguen a solicitar las partes y sus apoderados.

La presente decisión presta merito ejecutivo y queda notificada en estrados.

El Juez,



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 15 JUN 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-00124-00

A través de escrito que antecede el accionado solicita la suspensión del pago de la obligación alimentaria que tiene a su cargo y a favor de DANIELA OTERO FRANCO, toda vez que mediante fallo proferido por este despacho judicial el 25 de marzo de 2021 se declaró que la alimentaria no es hija biológica del señor ENDER ADOLFO BARRERA TORRES.

Ahora bien, en audiencia celebrada el 11 de febrero de 2020 (fl. 272) el ejecutado se comprometió a cancelar a la accionante la suma de \$30.000.000, los cuales serían descontados de su salario mensual en un porcentaje del 40%.

Así las cosas, si bien la obligación alimentaria aludida feneció el 25 de marzo de 2021, el peticionario deberá acreditar el pago de la cuotas alimentarias causadas, y de todo lo adeudado a la demandante con anterioridad a esa fecha.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>62</u>	de fecha <u>16 JUN 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	